



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

30 de noviembre de 2007

Núm. 643

ÍNDICE

	Páginas
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000643	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para erradicar los brotes de violencia política 3
162/000644	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para la supresión del límite del 25% del complemento autonómico a las pensiones no contributivas 4
162/000645	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la creación de portales de Internet para la divulgación de nuestra cultura. 5
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/002469	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la vulneración de los derechos humanos en Irán 5
Comisión de Defensa	
161/002476	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la cesión de las parcelas de la Unidad de Actuación número 2 del PERI Plaza del Ejército de Valladolid para la construcción de viviendas con algún régimen de protección pública, desistiendo de su pretensión de subastar estos terrenos 6
Comisión de Economía y Hacienda	
161/002473	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la excesiva dependencia de los municipios respecto de los ingresos relacionados con el urbanismo 7
Comisión de Fomento y Vivienda	
161/002470	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al inicio de las obras de reordenación y modernización del puerto de Ibiza 8
161/002471	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para solucionar los problemas de tráfico ocasionados por el trazado de las obras de la autovía Brión-Santiago 8

	Páginas
161/002474 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el uso de electricidad por los buques atracados en puertos	9
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	
161/002475 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para la supresión del límite del 25% del complemento autonómico a las pensiones no contributivas	9
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
181/003645 Pregunta formulada por la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (GMx), sobre ayudas destinadas al sector pesquero para paliar las pérdidas económicas que sufre como consecuencia del desmesurado incremento del precio de los combustibles	10

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000122 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1903/2002, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los artículos 84, 86 y 88, así como contra las cuantías fijadas en las Secciones 32 y 33 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002	11
---	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000643

A la Mesa del Congreso de los Diputados

EL Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para erradicar los brotes de violencia política, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Partido Popular siempre ha defendido la necesidad de promover políticas que conduzcan a una sociedad de ciudadanos libres e iguales que sepan convivir en paz y respetar los valores, los principios, los derechos y las obligaciones que establece nuestra Constitución.

El reciente asesinato del menor de 16 años apuñalado en Madrid por un joven perteneciente a un grupo fascista que acudía a una manifestación autorizada por la Delegación del Gobierno contra los inmigrantes es un episodio trágico que no puede ni debe volver a repetirse.

No ha sido un hecho aislado. Hace unas fechas el conjunto de la sociedad española se conmovió ante la agresión xenófoba que sufrió una joven ecuatoriana en el metro de Barcelona.

Esta misma semana, manifestaciones en toda España de grupos extremistas y violentos que se han saldado con lesiones a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado e incautaciones de armas de diversa naturaleza han creado alarma social, y han puesto de relieve que desgraciadamente nos aproximamos a situaciones que hemos visto en otros países de nuestro entorno, en los que la violencia de grupos radicales con tintes políticos y xenófobos ha hecho aparición y ha arraigado.

Los poderes públicos deben hacer todo lo que esté en sus manos para impedir manifestaciones que fomenten el odio y las actitudes xenófobas entre los jóvenes que viven en nuestro país, cosa que no está ocurriendo en estos momentos.

La realidad es que este resurgimiento de los grupos políticos radicales, la violencia callejera o las manifestaciones xenófobas deberían llevar al Gobierno a tomar medidas para seguir con atención este problema, utilizar la Ley de Partidos para prohibir las organizaciones que fomenten la violencia o el racismo e impedir las manifestaciones que inciten a la violencia y vayan contra la inmigración o contengan cualquier otra actitud xenófoba.

El artículo 9 de la ley de Partidos aprobada en junio de 2002, permite iniciar los trámites de ilegalización de aquellas formaciones «cuando su actividad vulnere los principios democráticos» con conductas tales como «propiciar o legitimar la violencia como método para la consecución de objetivos políticos», «apoyar políticamente la acción de organizaciones terroristas», o «promover, justificar o exculpar los atentados contra la vida o la integridad de las personas, o la exclusión o persecución de personas por razón de su ideología, religión o creencias, nacionalidad, raza, sexo u orientación sexual».

Es evidente que el Estado de Derecho tiene resortes para combatir el odio y la xenofobia, pero conviene reforzar los instrumentos ya existentes creando otros nuevos para combatir esta forma de criminalidad, que causa una gran alarma social y es impropia de sociedades libres y abiertas, y que aún estamos a tiempo de combatir antes de que arraigue en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, con anterioridad a las próximas elecciones generales, los trámites que puedan conducir a la ilegalización de todas las organizaciones que fomenten el odio, el racismo y la xenofobia y actúen contra los valores constitucionales.

2. Crear una Fiscalía Especial contra la violencia motivada por la ideología, el racismo y la xenofobia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2007.—**Eduardo Zaplana Fernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000644

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para la supresión del límite del 25% del complemento autonómico a las pensiones no contributivas, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Las pensiones no contributivas son unos ingresos económicos mensuales que el Estado garantiza a aquellas personas que no tienen recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos y no pueden acogerse, por falta de cotización, a las pensiones contributivas. Van dirigidas tanto a personas mayores de 65 años (PNC Jubilación) como a personas con discapacidad, de entre 18 y 64 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (PNC Invalidez).

Las PNC de Jubilación e Invalidez son incompatibles con las pensiones asistenciales, con los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda a tercera persona de la Ley de Integración Social de los Minusválidos así como con la condición de causante de la Asignación Económica por hijo o menor a cargo.

La PNC de Invalidez es compatible con el salario por trabajo hasta el límite del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM). Si se supera dicho límite, la pensión se minora el 50% del exceso, sin que pueda sobre pasar 1,5 el IPREM.

El límite de ingresos para ser beneficiario de una PNC se sitúa en 4.374,02 euros anuales en el caso de que la persona solicitante viva sola o con otras personas sin formar unidad de convivencia. En caso de convivir con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado el límite se establece en 7.435 euros anuales (2 convivientes) y si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos el límite es de 18.589, 58 euros anuales (2 convivientes).

Las cuantías establecidas para el año 2007 en ambas modalidades son de 312,43 euros mensuales, con 14 pagas, excepto la PNC de Invalidez con Ayuda de Tercera Persona' cuyo Importe asciende a 468,65 euros mensuales, también en 14 pagas:

El número de beneficiarios en el año 2006 de la PNC de Jubilación son de 276.920, de los cuales un 82% de los perceptores son mujeres. Las mismas cifras

para la PNC de Invalidez ascienden a 204.844 personas, de las cuales un 57% son mujeres.

El proyecto de ley de presupuestos para el año 2008 anuncia que el incremento para las no contributivas se establece en el 3% mientras que para las de jubilación con cónyuge a cargo será del 6,5% y para las pensiones de viudedad con cargas familiares del 22,3%. Y el año pasado ocurrió exactamente lo mismo contribuyendo a ampliar la distancia entre ambos tipos de pensiones.

Así, las pensiones no contributivas además de ser las de más bajo importe, las que menos han incrementado su cuantía en los últimos tiempos, las que atienden a un colectivo especialmente frágil, como las mujeres mayores, además las comunidades autónomas están limitadas a la hora de aumentar su cuantía. Concretamente, la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas establece en su Artículo Único Apartado Dos una limitación del 25% al complemento autonómico de las pensiones no contributivas.

En el año 2007, los perceptores de la PNC en Catalunya (que cobran el complemento autonómico) perciben un total de 403,56 euros mensuales. El Indicador de Renta de Suficiencia para el 2007 es de 531,9 euros mensuales. La diferencia entre el índice de renta y las pensiones no contributivas es de 128 euros que aplicados a los 58.488 perceptores de las PNC en Catalunya representarían un total de 104.810.496 euros, un 0,32% del presupuesto de la Generalitat o bien un 6,20% del presupuesto del Departament d'Acció Social i Ciutadania. En definitiva, una cantidad asumible por la Generalitat de Catalunya y que sin, duda tendría un efecto muy positivo en los ingresos de las personas que actualmente sobreviven con 12 euros diarios.

En 2006, Caritas de Barcelona realizó un estudio interno del historial laboral de 400 personas que cobraban la PNC de jubilación, atendidas por esa organización. En ese estudio se visualizó que el 96% de las personas tenían un pasado laboral real, en el que la mayoría de ellas tuvo que trabajar sin cotizar a la Seguridad Social debido principalmente a la situación coyuntural del mercado laboral en los años sesenta y setenta, en los que los mismos empresarios fomentaban contrataciones «en negro», dada la permisividad, o ausencia de inspección laboral existente en esos años, o el altísimo nivel de fraude a la Seguridad Social existente en esos momentos en las empresas; asimismo, el alto índice de paro (superior al 20%) en las décadas de los setenta y ochenta, impidió a muchas personas cotizar en los últimos años de su vida activa, puesto que el paro estructural se cebó en los mayores de 40 años, y en las mujeres. Finalmente, la situación de precariedad laboral de las mujeres, especialmente las empleadas en el sector doméstico es ampliamente conocida, por lo que tampoco ellas pudieron cotizar. En este contexto la ONG catalana sostiene que a las personas que perciben la PNC por jubilación se las está haciendo doblemente víctimas de una situación de injusticia: por un lado no se reconoce la

situación de explotación que sufrieron en su momento, y por otra se las visualiza socialmente como culpables del «engaño» a la Seguridad Social que hicieron, no ellos, sino los únicos actores sociales que tenían la capacidad para hacerlo: los empresarios que se ahorraron la cotización que legalmente deberían de haber realizado.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la supresión de la limitación del 25% en los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2007.—**Carmen García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000645

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de portales de Internet para la divulgación de nuestra cultura, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El creciente desarrollo de Internet y de las nuevas tecnologías está abriendo vías de comunicación hasta hace unos años impensables e incidiendo definitivamente en los campos de la información, la comunicación y la creación. La Cultura no debe quedar atrás ante estos nuevos retos y avances, y debe aprovechar todas las posibilidades que se vayan abriendo en este ámbito.

España cuenta, además, con unos vínculos y unas relaciones históricos con los países iberoamericanos, magrebíes y europeos que deben beneficiarse del acercamiento que permiten las nuevas tecnologías, lo que facilitará el fortalecimiento de los mismos.

El Ministerio de Cultura tiene, entre otros cometidos, el apoyo a la creación y a los creadores, promoviendo su encuentro y el de todo ciudadano con la Cultura, así como la proyección de nuestra Cultura tanto dentro de nuestras fronteras como en el exterior.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a través del Ministerio de Cultura, utilice las posi-

bilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para crear o fomentar portales específicos en Internet, que sirvan como espacios divulgativos de nuestra Cultura, así como punto de encuentro de creadores y medio de promoción de la creación cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2007.—**Antón Louro Goyanes**, Diputado.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002469

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores, una Proposición no de Ley relativa a la vulneración de los derechos humanos en Irán

Antecedentes

En la esfera internacional actual, gran parte de la atención que atrae Irán procede de su objetivo de hacerse con armas nucleares, sin embargo, sin restar importancia a la magnitud de estas cuestiones, la comunidad internacional no debería olvidar la complicada situación que atraviesa el país desde una perspectiva humanitaria.

Vemos con preocupación como desde la Revolución de 1979, la República de Irán ha violentado los derechos humanos de miles de sus conciudadanos.

Las víctimas incluyen un amplio sector de personas, cuyo único «delito» es generalmente de identidad, por

sus opciones u orientación de género, etnia, religión u orientación sexual.

Desde la Revolución Iraní en 1979, que instauró el actual sistema de gobierno teocrático, se han producido los referidos episodios a pesar de que Irán es parte, y dice implementar, cuatro de los seis principales tratados sobre derechos humanos, el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y la Convención sobre los derechos del niño. Son varios los institutos independientes de relaciones internacionales y las organizaciones de defensa de los derechos humanos que sostienen que el gobierno no sólo viola estos tratados sino que rutinariamente también viola su propia legislación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a manifestar ante las autoridades competentes del Gobierno de la República de Irán:

La preocupación por los casos de evidente vulneración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que suponen la ejecución de menores de edad, la persecución de los homosexuales con severas penas que llegan hasta la condena a muerte, así como la persecución de sus propios ciudadanos por razones étnicas y religiosas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2007.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Defensa

161/002476

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la cesión de las parcelas de la Unidad de Actuación número 2 del PERI Plaza del Ejército de Valladolid para la construcción de viviendas con algún régimen de protección pública, desistiendo de su pretensión de subastar estos terrenos, para su debate en la Comisión de Defensa.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Ministerio de Defensa, publicaba en el BOE de 15 septiembre de 2007 el acuerdo y anuncio de subasta pública en la Unidad de Actuación número 2 del PERI Plaza del Ejército de Valladolid.

El pasado 25 de octubre se dio a conocer que había quedado desierta la subasta de la parcela del Ministerio de Defensa en la Plaza del Ejército al no presentarse ninguna oferta.

El artículo 34 de la Ley del Suelo, en vigor en esta materia desde el 1 de julio de 2007, indica que los bienes de patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística.

Los patrimonios públicos de suelo se contemplan con una finalidad clara para que no se favorezca la especulación de suelo, y se otorga a las Administraciones Públicas la función de garantes contra la especulación. Dicha función no se cumple en este caso.

La jurisprudencia sobre la interpretación de esta norma no ofrece lugar a dudas. Dicha interpretación señala que la Ley quiere que los patrimonios públicos de suelo deben funcionar como patrimonio separado, como un conjunto de bienes afectados al cumplimiento de un fin determinado, fin que no es cualquiera de los que la Administración correspondiente ha de perseguir, y quiere que el producto de las enajenaciones de terrenos del patrimonio se destine no a cualquier fin, por loable o razonable que sea, sino el específico de la conservación y ampliación del patrimonio público del suelo.

En este caso la enajenación por subasta de parcelas de la Administración del Estado supone un incremento notable en el precio del suelo de las parcelas, que repercute consecuentemente en el incremento del precio de las viviendas y en general del precio de la vivienda en Valladolid. Ejemplos en nuestra ciudad no faltan.

El derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución no es sólo una exigencia política y moral. Evitar la degradación del derecho a la vivienda a simple principio depende de la capacidad de cada Administración para hacer frente a ese problema sentido como prioritario por la ciudadanía.

Los poderes públicos están constitucionalmente obligados a promover la efectividad del derecho a la vivienda, como derechos sociales de todos los españoles. Y dicho derecho a la vivienda sólo es posible con precios asequibles, precios a los que nada ayuda acciones como la presente.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para facilitar hacer posi-

ble la construcción de viviendas con algún régimen de protección pública en las parcelas de la Unidad de Actuación número 2 del PERI Plaza del Ejército de Valladolid, desistiendo de su pretensión de subastar estos terrenos.»

Palacio del Congreso de los Diputados 23 de noviembre de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida - Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Economía y Hacienda

161/002473

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la diputada Rosa María Bonàs i Pahisa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la excesiva dependencia de los municipios respecto de los ingresos relacionados con el urbanismo, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Diversos de los ingresos que nutren los presupuestos municipales están directamente o indirectamente relacionados con el urbanismo, siendo los más relevantes: el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, las tasas urbanísticas, las contribuciones especiales y los ingresos derivados de la venta de suelo municipal a promotores.

El principal texto legal que regula estos ingresos es la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). De entre los anteriores ingresos, algunos tienen la característica de estar vinculados a construcciones nuevas, ser ingresados en el corto plazo y una sola vez (no anualmente), y no estar afectados a financiar políticas concretas. Ello les permite potencialmente financiar políticas que de otro modo no sería posible llevar a cabo y esto causa el riesgo potencial de que algunos municipios impulsen la construcción como vía para capturar estos ingresos únicos e inmediatos para disponer de más recursos, sin tomar adecuadamente en cuenta los costes económicos a medio plazo o ambientales que puede conllevar un exceso de urbanización.

Hay tres figuras que cumplen los anteriores criterios, y por tanto que incentivan económicamente potencialmente a los Ayuntamientos a urbanizar en exceso: el

impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, parcialmente las tasas urbanísticas (en aquello que excede el coste de los servicios administrativos prestados), y los ingresos derivados de la venta de suelo. A pesar de algunas restricciones existentes, la recalificación de suelo municipal —con su consiguiente incremento de precio— para su posterior venta ha sido una forma recurrente de financiación para los municipios españoles. Sobra decir que se trata de un ingreso único e inmediato, basado en la venta de un recurso finito, y por ello insostenible tanto ambiental como económicamente.

Estos ingresos deberían sin duda considerarse extraordinarios, pues ésta es en verdad su naturaleza (dependen de la explotación de un recurso finito como el suelo y generan un ingreso único en el tiempo). Sin embargo, son utilizados para contribuir a financiar gastos ordinarios, tales como personal o servicios municipales.

El presupuesto de los municipios españoles ya presenta una fuerte dependencia respecto de estas tres fuentes de ingreso.

En todo el Estado, el ICIO y la venta de suelo (no existen datos sobre la recaudación de las tasas urbanísticas) significaban conjuntamente en 2004 un 9,01% del total del presupuesto de los municipios. Además, los ingresos generados por estas dos vías se incrementaron un 61,21% entre 2001 y 2004.

El peso de estos dos ingresos respecto del concepto «inversiones reales» de los presupuestos, que es el capítulo que concentra la mayoría de las actuaciones políticas «más visibles», fue del 45,33%. Esto da una verdadera idea de la dependencia de los municipios de los ingresos vinculados con nuevas actuaciones urbanísticas. Las anteriores cifras serían aún mayores si se pudiera incorporar en el cálculo a las tasas urbanísticas, que típicamente son un 20-40% del ICIO.

No tiene sentido, además, que el ICIO no discrimine entre construcciones desarrolladas en suelos de nueva ocupación de aquéllas otras desarrolladas en suelos ya previamente urbanos. En el primer caso se trata de un ingreso extraordinario puesto que depende de la ocupación de un recurso finito y escaso, que solo se puede dar una vez. El segundo caso podría considerarse como un ingreso ordinario, que se produciría en cada ocasión que se produjera una intervención sobre las edificaciones ya existentes (p.e. reformas o rehabilitaciones) o sobre los suelos ya edificados (p.e. demoliciones y reconstrucciones).

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Promover la reforma de la legislación, singularmente la reguladora de las haciendas locales, con el fin de

reducir la excesiva dependencia de los Ayuntamientos respecto de los ingresos vinculados con actividades urbanísticas, singularmente aquellas que se den en terrenos no ocupados previamente, así como para reducir su dependencia respecto de los ingresos derivados de la venta de suelos de titularidad municipal, compensándolo con mayores transferencias, mayor participación en tributos supralocales o incremento de otros ingresos ordinarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2007.—**Rosa María Bonàs i Pahisa**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Fomento y Vivienda

161/002470

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a que se inicien las obras de reordenación y modernización del puerto de Ibiza para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Después de las obras de protección y seguridad del puerto de Ibiza con la construcción del dique de abrigo del Botafoc, inaugurado en la anterior legislatura, se hace imprescindible que se acometan obras de reordenación y modernización que racionalicen y ordenen el trabajo portuario, el atraque de buques de distintas capacidades y actividades, la seguridad y la recuperación para la ciudad del tradicional «passeig des Moll», recuperación que produciría un efecto positivo de ayuda a la rehabilitación del barrio de Sa Penya.

Esta necesitada reforma, que ya debería haber sido aprobada e iniciada, ha sido obstaculizada por intereses políticos de quienes dan soporte al gobierno municipal de la ciudad de Ibiza, provocando retrasos inexplicables que están causando graves perjuicios a la actividad portuaria, a la imagen de la isla y al servicio a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de forma urgente, se inicien las obras de reordenación y modernización del puerto de Ibiza de acuerdo con las

directrices de la Autoridad Portuaria de las Illes Balears y del Plan Territorial Insular (PTI) de la isla de Ibiza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2007.—**Eduardo Zaplana Fernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002471

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, con el fin de solucionar los problemas de tráfico ocasionados por el trazado de las obras de la autovía Brión-Santiago, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Las obras que se están realizando en el trazado de la autovía Brión-Santiago están produciendo en la zona próxima a la rotonda del Milladoiro importantes alteraciones al tráfico diario que provocan graves problemas a los vecinos de Ames que viven en Milladoiro y, en general, a todos los de la zona sur del Ayuntamiento.

Asimismo, es de resaltar que en la salida de la AP-9 en dirección Milladoiro y Bertamiráns no existe la necesaria señalización de los citados núcleos.

Teniendo en cuenta que las obras de la autovía a Brión van a provocar graves problemas de tráfico durante varios meses en el Ayuntamiento de Ames y especialmente en el entorno del núcleo de Milladoiro, es por lo que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que por parte del Ministerio de Fomento se proceda a realizar las gestiones necesarias para que mientras duren las obras de la autovía a Brión se proceda a la liberalización del peaje de la Autopista AP-9 entre Santiago y Padrón, con el fin de propiciar que parte del tráfico procedente de estas localidades no pase por Milladoiro y se eviten los atascos denunciados.

2. Que se proceda en la salida Santiago Sur Km. 75 de la AP-9 a la señalización de los núcleos del Milladoiro, Bertamiráns (Ames) y Polígono Industrial “Novo Milladoiro”».

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2007.—**Eduardo Zaplana Fernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002474

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la diputada Rosa María Bonàs i Pahisa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el uso de electricidad por los buques atracados en puertos, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La electricidad consumida por los buques y embarcaciones cuando están atracados a puerto puede ser tomada de tierra o bien generada por sus propios generadores quemando combustibles fósiles. En este segundo caso, la contaminación atmosférica producida «in situ» es importante, particularmente en lo referente a contaminantes tales como óxidos de nitrógenos o partículas en suspensión.

El problema se agudiza por la cercana ubicación de muchos puertos a núcleos de población. Por este motivo se justifica una acción de Gobierno para garantizar que el suministro de los buques pueda realizarse desde tierra en aquellos puertos en los que es competente, es decir, los de titularidad estatal; así como la obligación para los buques y embarcaciones de utilizar este sistema cuando exista.

La actuación propuesta es coherente con la Recomendación de la Comisión, de 8 de mayo de 2006, «sobre el fomento del uso de electricidad en puerto por los buques atracados en puertos» (2006/339/CE) (DOUE, Serie L 125, de 12 de mayo de 2006). El carácter no vinculante de esta recomendación hace adecuado un compromiso por parte del Gobierno a avanzar en esta dirección.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Realizar las acciones necesarias para que los puertos de titularidad estatal se doten de los medios necesarios para suministrar electricidad desde tierra a todos los buques y embarcaciones que allí se encuentren atracados.

Aprobar un Reglamento que establezca un plazo de 5 años para que todos los buques y embarcaciones tengan la obligación de utilizar el servicio de suministro de electricidad desde tierra en aquellos puertos que dispongan de este servicio, con las excepciones que

reglamentariamente se prevean por causas de fuerza mayor, motivos de seguridad u otros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2007.—**Rosa María Bonàs i Pahisa**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/002475

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para la supresión del límite del 25% del complemento autonómico a las pensiones no contributivas, para su debate en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las pensiones no contributivas son unos ingresos económicos mensuales que el Estado garantiza a aquellas personas que no tienen recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos y no pueden acoger-se, por falta de cotización, a las pensiones contributivas. Van dirigidas tanto a personas mayores de 65 años (PNC Jubilación) como a personas con discapacidad, de entre 18 y 64 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (PNC Invalidez).

Las PNC de Jubilación e Invalidez son incompatibles con las pensiones asistenciales, con los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda a tercera persona de la Ley de Integración Social de los Minusválidos así como con la condición de causante de la Asignación Económica por hijo o menor a cargo.

La PNC de Invalidez es compatible con el salario por trabajo hasta el límite del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM). Si se supera dicho límite, la pensión se minora el 50% del exceso, sin que pueda sobre pasar 1.5 el IPREM.

El límite de ingresos para ser beneficiario de una PNC se sitúa en 4.374.02 euros anuales en el caso de que la persona solicitante viva sola o con otras personas sin formar unidad de convivencia. En caso de convivir con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado el límite se establece en 7.435 euros anuales (2 convivientes) y si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos el límite es de 18.589, 58 euros anuales (2 convivientes).

Las cuantías establecidas para el año 2007 en ambas modalidades son de 312.43 euros mensuales, con 14 pagas, excepto la PNC de Invalidez con Ayuda de Ter-

cera Persona cuyo importe asciende a 468.65 euros mensuales, también en 14 pagas.

El número de beneficiarios en el año 2006 de la PNC de Jubilación son de 276.920, de los cuales un 82% de los perceptores son mujeres. Las mismas cifras para la PNC de Invalidez ascienden a 204.844 personas, de las cuales un 57% son mujeres.

El proyecto de ley de presupuestos para el año 2008 anuncia que el incremento para las no contributivas se establece en el 3% mientras que para las de jubilación con cónyuge a cargo será del 6,5% y para las pensiones de viudedad con cargas familiares del 22,3%. Y el año pasado ocurrió exactamente lo mismo contribuyendo a ampliar la distancia entre ambos tipos de pensiones.

Así, las pensiones no contributivas además de ser las de más bajo importe, las que menos han incrementado su cuantía en los últimos tiempos, las que atienden a un colectivo especialmente frágil, como las mujeres mayores, además las comunidades autónomas están limitadas a la hora de aumentar su cuantía. Concretamente, la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas establece en su Artículo Único Apartado Dos una limitación del 25% al complemento autonómico de las pensiones no contributivas.

En el año 2007, los perceptores de la PNC en Catalunya (que cobran el complemento autonómico) perciben un total de 403,56 euros mensuales. El Indicador de Renta de Suficiencia para el 2007 es de 531,9 euros mensuales. La diferencia entre el índice de renta y las pensiones no contributivas es de 128 euros que aplicados a los 58.488 perceptores de las PNC en Catalunya representarían un total de 104.810.496 euros, un 0,32 % del presupuesto de la Generalitat o bien un 6,20% del presupuesto del Departament d'Acció Social i Ciutadania. En definitiva, una cantidad «asumible por la Generalitat de Catalunya y que sin, duda tendría un efecto muy positivo en los ingresos de las personas que actualmente sobreviven con 12 euros diarios.

En 2006, Caritas de Barcelona realizó un estudio interno del historial laboral de 400 personas que cobraban la PNC de jubilación, atendidas por esa organización. En ese estudio se visualizó que el 96% de las personas tenían un pasado laboral real, en el que la mayoría de ellas tuvo que trabajar sin cotizar a la Seguridad Social debido principalmente a la situación coyuntural del mercado laboral en los años sesenta y setenta, en los que los mismos empresarios fomentaban contrataciones «en negro», dada la permisividad, o ausencia de inspección laboral existente en esos años, o el altísimo nivel de fraude a la Seguridad Social existente en esos momentos en las empresas; asimismo, el alto índice de paro (superior al 20%) en las décadas de los setenta y ochenta, impidió a muchas personas cotizar en los últimos años de su vida activa, puesto que el paro estructural se cebó en los mayores de 40 años, y en las mujeres. Finalmente, la situación de precariedad

laboral de las mujeres, especialmente las empleadas en el sector doméstico es ampliamente conocida, por lo que tampoco ellas pudieron cotizar. En este contexto la ONG catalana sostiene que a las personas que perciben la PNC por jubilación se las está haciendo doblemente víctimas de una situación de injusticia: por un lado no se reconoce la situación de explotación que sufrieron en su momento, y por otra se las visualiza socialmente como culpables del «engaño» a la Seguridad Social que hicieron, no ellos, sino los únicos actores sociales que tenían la capacidad para hacerlo: los empresarios que se ahorraron la cotización que legalmente deberían de haber realizado.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la supresión de la limitación del 25% en los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2007.—**Carmen García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/003645

Grupo Parlamentario Mixto-BNG

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Diputada doña María Olaia Fernández Davila

Texto

¿Está el Gobierno dispuesto a aprobar ayudas destinadas al sector pesquero para paliar las pérdidas econó-

micas que sufre como consecuencia del desmesurado incremento del precio de los combustibles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2007.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000122

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1903/2002, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los artículos 84, 86 y 88, así como contra las cuantías fijadas en las Secciones 32 y 33 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata

Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 1903-2002, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los arts. 84, 86 y 88, así como contra las cuantías fijadas en las Secciones 32 y 33, de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, al considerar que vulneran los arts. 1, 2, 9, 14, 31, 40, 131, 133, 134, 137, 138, 139.2, 149.1.1.^a, 149.1.13.^a, 149.1.14.^a, 150, 156, 157, 158 y 161.1.c) de la Constitución Española, los arts. 56, 57, 58, 59, 60 y Disposición transitoria 6.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y los arts. 2, 4, 13, 16 y disposición transitoria 1.^a de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Ha intervenido el Abogado del Estado, en la representación que ostenta. Ha sido Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la constitución de la nación española,

Ha decidido

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad núm. 1903-2002, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 21 de noviembre de 2007.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**